

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

Págs.

Págs

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

- Circular número 205. Anunciando la constitución del Colegio de Peritos Agrícolas y la obligación de solicitar los organismos y entidades particulares los servicios de los mismos en los casos en que sea necesaria su presencia 1088
- Circular número 206. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Villafufre 1088

ADMINISTRACION ECONOMICA

- Administración de Rentas Públicas..... 1088
- Administración de Propiedades y Contribución Territorial 1099

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Ayuntamiento de Saro 1100
- Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo... 110
- Juzgado de primera instancia número diecisésis de Madrid 1100
- Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo 1101
- Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander..... 1101

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 1104

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Escalante, Camaleño, Medio Cudeyo, Ribamontán al Monte, Lamásón, Reinosa y Bárcena de Cicero..... 1102

ADM

CAT

209

161001291

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 205**

Por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de noviembre de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de diciembre), y previo acuerdo del Consejo de Ministros, han sido creados los Colegios Oficiales de Peritos Agrícolas, y en cumplimiento de indicada Orden, se ha constituido el Colegio Oficial de Peritos Agrícolas de Santander en 14 de julio del corriente año.

El Reglamento orgánico por el que se rigen los Colegios, de fecha 9 de julio de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" del 20 de dicho mes), establece, en su articulado, entre otras cosas, que las funciones de estos Colegios serán velar por la defensa de los derechos y prestigio de los peritos agrícolas, perseguir ante las autoridades y Tribunales competentes el ejercicio del intrusismo en la profesión, promover aquellas gestiones que estime más beneficiosas para los peritos y obligar a la colegiación de todos aquellos que ejerzan la profesión libremente.

En los artículos 30, 31 y 77 del citado Reglamento, se establece, además, que no pueden ejercer la profesión libre aquellos peritos agrícolas que no estén colegiados, debiendo presentar sus informes, escritos y certificaciones en papel sellado del Colegio, en evitación de que por desaprensivos que se hagan pasar por peritos agrícolas o se titulen peritos prácticos, medidores, etc., se realicen trabajos de competencia exclusiva de los peritos agrícolas colegiados o ingenieros agrónomos.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta lo legislado en la materia, pongo en conocimiento de los Ayuntamientos, Organizaciones de Labradores, Hermandades, Cooperativas, Sindicatos de esta provincia y particulares en general, que las operaciones de mediciones, valoraciones, peritaciones, particiones, deslindes, tasación de daños, avalúo de cosechas y productos agrícolas, análisis, estudios y proyectos relacionados con la agricultura, etcétera, son de la exclusiva competencia de los ingenieros agrónomos y peritos agrícolas colegiados, debiendo dirigirse citados organismos, siempre que sea necesario el concurso de un perito para un asunto oficial, a la presidencia de este Colegio, sito en la calle Calderón de la Barca, número 4

(antes 13), de esta capital, quien hará el nombramiento de la terna por el turno reglamentario que se lleve entre los peritos de la zona en que ha de efectuarse la peritación.

Aquellas personas que, carentes de título profesional oficial o capacidad legal suficiente, se dediquen al ejercicio intruso de esta profesión, se hallan incursos en las penas que señalan los artículos 321 y 572 del Código penal, ordenando a todos los alcaldes, Guardia civil y demás fuerzas a mis órdenes, el más exacto cumplimiento de la presente Circular.

Santander, 17 de diciembre de 1952.

1915

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 206

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Villafufre, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: pueblo de San Martín.

Zona que se declara sospechosa: el radio comprendido en citado pueblo.

Zona de inmunización: mencionado pueblo.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933; aplicándose con todo rigor cuantas medidas especifican los artículos 224 al 227, ambos inclusive, y las Circulares dictadas por este Gobierno Civil relacionadas con esta Epizootia.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 15 de diciembre de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

ADMÓN. ECONÓMICA**ADMINISTRACION DE RENTAS
PUBLICAS DE SANTANDER**

Negociado de Minas.—Año 1952

Se advierte a los señores que a

continuación se expresan, propietarios de las minas que se detallan, la obligación que tienen, con arreglo al Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de septiembre de 1912, de ingresar en esta Delegación de Hacienda antes de la terminación del año en curso, el importe del canon anual de su-

perficie de minas que se indica; advirtiéndoles que, si no lo verifican en dicho plazo, caducará la concesión por ministerio de la Ley, y se verificará el cobro de la anualidad por la vía de apremio, sirviendo este aviso a tales efectos como definitiva y única notificación.

Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
Deseada...	Nueva Montaña...	Camargo	121,42
2. ^a Deseada...	La misma...	Idem	130,41
D. ^a 2. ^a Deseada...	La misma...	Idem	52,00
Benigna...	Alejandro Sota Alvarez...	Castro Urdiales	115,92
D. ^a Benigna...	El mismo...	Idem	52,46
Maria...	Amalia Pérez del Molino...	Piélagos	2.332,89
Rufina...	José Mac-Lenan...	A. de Lloredo	185,15
La Concepción ...	Bernabé Rucabado...	Castro Urdiales	173,88
Berta ...	Domingo Gil Garcés...	Camargo	217,35
Precaución ...	José Mac-Lenan...	A. de Lloredo	444,36
Santa Agueda ...	El mismo...	Idem	444,36
Berona ...	Fernando Calderón...	Cartes	222,18
Maximina...	Joaquín García...	Idem	310,30
Lorenza...	Manuel García...	Torrelavega	310,30
3 Pupilos...	Joaquín García...	Cartes	310,30
Mariuca...	Fernando Calderón...	Idem	310,30
Primera...	El mismo...	Idem	310,30
Olvidada...	El mismo...	Idem	310,30
San Francisco ...	Joaquín García...	Idem	310,30
Pepita...	Fernando Calderón	Idem	310,30
Torpeza...	José Mac-Lenan...	A. de Lloredo	444,36
María Victoria...	Gregorio Otañes...	Castro Urdiales	86,94
San Sebastián ...	El mismo...	Idem	115,92
Las Muñecas...	El mismo...	Idem	173,88
Ontón...	Sdad. Explor. Mineras...	Idem	434,70
At. ^o Ontón ...	La misma ...	Idem	391,23
Presentación...	La misma ...	Idem	57,96
San Juan...	Compañía Minera Setares...	Idem	20,14
Casualidad ...	La misma ...	Idem	20,14
Deseada 4. ^a ...	José Mac-Lenan...	Penagos	710,01
Deseada 5. ^a ...	El mismo...	Idem	173,88
Deseada 6. ^a ...	El mismo...	Idem	941,96
D. ^a Deseada 6. ^a ...	El mismo...	Idem	115,92
D. ^a San Julián M. ...	El mismo...	Castro Urdiales	55,49
Chitón 2. ^a ...	El mismo...	Villaescusa	217,35
Chitón 5. ^a ...	El mismo...	Idem	130,41
D. ^a Chitón 5. ^a ...	El mismo...	Penagos	72,72
D. ^a Chitón 2. ^a y 5. ^a ...	El mismo...	Idem	65,05
La Abundante ...	El mismo...	Liérganes	86,94
La Mayor...	El mismo...	Idem	738,99
San Roque...	El mismo...	Penagos	202,86
Ensanche...	El mismo...	Liérganes	173,88
Anita...	Juan Baley...	Castro Urdiales	579,60
Ceferina ...	Compañía Minera Setares	Idem	869,40
Guilleno...	Juan Baley...	Idem	173,88
Trinidad...	El mismo...	Idem	72,45
Escombreras ...	El mismo...	Idem	159,39
La Menuda ...	El mismo...	Idem	173,88
Minerva...	El mismo...	Idem	86,94
At. ^o Anita...	El mismo...	Idem	159,39
Neptuno ...	El mismo...	Idem	173,88
Agustina-Pilar ...	El mismo...	Idem	173,88
Mena...	El mismo...	Idem	912,87
Rubio...	El mismo...	Idem	188,37
Actividad...	El mismo...	Idem	507,15
Matilde ...	El mismo...	Idem	173,88
Josefa...	Compañía Minera Setares	Idem	115,92
San Agustín ...	José Quemarán...	Idem	173,88
Juanita ...	José Cerro...	Idem	57,96
Aurora...	El mismo...	Idem	173,88
Arcillera...	José Bilbao...	Santander	86,94
At. ^o Arcillera ...	El mismo...	Idem	173,88
Providencia...	Leopoldo Cortines...	Camargo	362,28
Lucía...	El mismo...	Idem	86,94
La Ultra Maliaño ...	El mismo...	Idem	72,45

Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
D. ^a Providencia...	Leopoldo Cortines...	Camargo...	54,18
D. ^a a Lucía...	El mismo...	Idem ...	43,47
El Cabo...	El mismo...	Idem ...	173,88
La Cagiga ...	El mismo...	Idem ...	231,84
La Rescatada ...	El mismo...	Idem ...	86,94
La Nueva Mina...	El mismo...	Idem ...	289,80
Ocasión...	El mismo...	Idem ...	115,92
D. ^a Nueva Mina...	El mismo...	Idem ...	24,63
D. ^a La Cagiga ...	El mismo...	Idem ...	32,87
Presentada ...	Sociedad Minera Cabárceno...	Fenagos ...	173,88
Alicia...	Juan Turney ...	Idem ...	1.593,90
Vulcano...	Juan Jonsthon...	Castro Urdiales...	173,88
Carmelita...	Miguel Selaya...	Idem ...	217,35
Jesús y María ...	Compañía Minero Dícidio...	Idem ...	173,88
San Martín...	Narciso del Portillo...	Idem ...	144,90
Unión...	José Mac-Lenan...	A. de Lloredo ...	444,36
Los 3 Amigos ...	El mismo...	Idem ...	185,15
Complemento ...	El mismo...	Camargo ...	840,42
Ferreira II ...	El mismo...	Medio Cudeyo ...	869,40
2 Resguardo...	El mismo...	Idem ...	652,05
Dolores...	Nueva Montaña Hierro...	Camargo ...	173,88
3. ^a Resguardo ...	Leopoldo Cortines...	Idem ...	869,40
La Torra...	Ramón P. del Molino...	A. de Lloredo ...	310,31
Barrendera...	Real Compañía Asturiana ...	Reocín...	310,31
Veguita...	La misma ...	Idem ...	310,31
Qué será...	La misma ...	Idem ...	310,31
Luciano...	La misma ...	Idem ...	310,31
Rentería...	La misma ...	Idem ...	310,31
San Telmo ...	La misma ...	Idem ...	310,36
San Tiburcio...	La misma ...	Idem ...	310,31
San Roque...	La misma ...	Idem ...	310,31
Ederrena...	La misma ...	Idem ...	310,31
Venz...	La misma ...	Idem ...	310,31
San Federico...	La misma ...	Idem ...	310,31
Bernarda...	La misma ...	Idem ...	444,36
Antón...	La misma ...	Idem ...	310,31
Aurora ...	La misma ...	Idem ...	310,31
San Enrique...	La misma ...	Idem ...	310,31
Estrella...	La misma ...	Idem ...	310,31
Elisa...	La misma ...	Idem ...	310,31
Manuelita ...	La misma ...	Idem ...	310,31
D. ^a Antón...	La misma ...	Idem ...	129,96
D. ^a Arquímidés...	La misma ...	Idem ...	68,50
D. ^a Bernardina...	La misma ...	Idem ...	132,57
D. ^a San Roque...	La misma ...	Idem ...	137,00
D. ^a Talavera...	La misma ...	Torrelavega ...	51,10
D. ^a Donostiarra ...	La misma ...	Reocín ...	51,10
D. ^a Espaviladera ...	La misma ...	Idem ...	107,01
D. ^a Qué será...	La misma ...	Idem ...	139,23
D. ^a Rentería...	La misma ...	Idem ...	28,13
Escondida ...	La misma ...	Idem ...	310,31
Santa Mónica ...	La misma ...	Idem ...	310,31
Irundarra ...	La misma ...	Idem ...	310,31
Donostiarra...	La misma ...	Idem ...	310,31
Liejatona...	La misma ...	Idem ...	310,31
Alejandrina...	La misma ...	Idem ...	310,31
Espaviladera...	La misma ...	Idem ...	310,31
San Joaquín...	La misma ...	Idem ...	310,31
Talavera Buenavista.	La misma ...	Idem ...	310,31
Centinela ...	La misma ...	Idem ...	310,31
Arquímidés...	La misma ...	Idem ...	310,31
Buenaventura ...	La misma ...	Idem ...	310,31
Ambiciosa ...	La misma ...	Idem ...	310,31
At. ^o Alejandrina...	La misma ...	Idem ...	444,36
At. ^o Veguita...	La misma ...	Torrelavega ...	444,36

Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
At. ^o Centinela	Real Compañía Asturiana...	Torrelavega...	444,36
San José...	La misma	A. de Lloredo ...	310,31
Pedroso...	La misma	Idem ...	444,36
Josefa...	La misma	Idem ...	148,12
At. ^o Irundarra	La misma	Reocín ...	407,33
At. ^o Bernardina... ...	La misma	Idem ...	2.888,34-
Sopeñía	La misma	Idem ...	1.073,87
Rafaela	La misma	A. de Lloredo ...	310,31
Juana...	La misma	Idem ...	310,31
Vicenta	La misma	Idem ...	310,31
Magdalena	La misma	Idem ...	310,31
Teresá...	La misma	Idem ...	310,31
Isidra...	La misma	Idem ...	310,31
Hermosa...	La misma	Idem ...	310,31
Buenita...	La misma	Idem ...	310,31
Juanita	La misma	Idem ...	310,31
Caliente...	La misma	Idem ...	155,15
Isidora	La misma	Ríonansa ...	310,31
Paula...	La misma	A. de Lloredo ...	272,17
Emilia...	La misma	Idem ...	310,31
Primera...	La misma	Idem ...	444,36
Enriqueta...	La misma	Idem ...	310,31
D. ^a Emilia	La misma	Idem ...	94,79
Elvira...	La misma	Ríonansa ...	222,18
Zoa	La misma	Udías ...	592,48
D. ^a Soberbia... ...	La misma	Santillana ...	22,62
D. ^a Vicenta	La misma	A. de Lloredo ...	65,53
At. ^o a Primera... ...	La misma	Valdáliga ...	555,45
At. ^o Celestina	La misma	Ríonansa ...	333,27
D. ^a Hermosa... ...	La misma	Udías ...	117,76
D. ^a Buenita... ...	La misma	Idem ...	41,11
At. ^o Hermosa	La misma	Idem ...	296,94
La Perezosa... ...	Rafael Ibáñez...	Castro Urdiales ...	173,88
La Caprichosa	El mismo...	Idem ...	173,88
At. ^o Capricrosa... ...	El mismo...	Idem ...	57,96
Primavera	Compañía Minera de Setares ...	Idem ...	57,96
D. ^a Primavera	La misma	Idem ...	22,30
Industria...	La misma	Idem ...	144,90
D. ^a San Juan... ...	La misma	Idem ...	35,35
San Julián M.	Salustiano Bielva...	Idem ...	159,39
La Galerna... ...	F. Torróntegui y otros...	Idem ...	130,31
Asunción...	Simeón Humara...	Idem ...	173,88
Santa Mónica	José Mac-Lenan...	Medio Cudeyo ...	310,30
San Antonio... ...	Nueva Montaña...	Camargo ...	434,70
Carmelina	La misma	Idem ...	217,35
San Antonio... ...	La misma	Idem ...	434,70
Desengaño	La misma	Idem ...	434,70
Marcelino	La misma	Idem ...	434,70
La Francisca... ...	La misma	Idem ...	434,70
Babilonia...	La misma	Idem ...	434,70
Estrella...	La misma	Idem ...	173,88
Caridad	La misma	Idem ...	86,94
Garduña...	La misma	Idem ...	115,92
El Lobo...	La misma	Idem ...	231,84
Nueva Trinidad... ...	La misma	Idem ...	130,41
Eureka	Juan Turner...	Penagos ...	173,88
3. ^a Eureka	El mismo...	Idem ...	173,94
2. ^a Rubí	El mismo...	Idem ...	115,92
Manolita...	El mismo...	Idem ...	376,74
4. ^a Eureka	El mismo...	Idem ...	57,96
Carolina...	El mismo...	Idem ...	57,96
San José	Ildefonso L. Tejada...	Castro Urdiales ...	130,41
D. ^a Actividad	Juan Baley...	Idem ...	54,04
San Bartolomé	José Mac-Lenan...	Penagos ...	550,62
San Plácido... ...	S. E. Explor. Mineras...	Castro Urdiales ...	86,94

Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
Camila	Juan Baley	Castro Urdiales	507,45
La Pasiega	Compañía Minero Dícidio	Idem	115,92
La Boba	La misma	Idem	130,41
María y Jesús	La misma	Idem	86,94
Chistera	Felix Herrero	Entrambasaguas	304,29
Katie	Juan Turner	Villaescusa	434,70
Los Antiguos	Leópolo Cortnes	Camargo	318,78
Juanito	Ezequiel Sierra	Liendo	231,84
Neta	Nueva Montaña	Camargo	173,88
D. ^a At. ^o Anita	Juan Baley	Castro Urdiales	23,46
Previsión	El mismo	Idem	101,43
Esperanza	Sociedad Minero Cabárceno	Penagos	86,94
Dudosa	María Luisa González	Medio Cudeyo	86,94
Bonita	La misma	Idem	173,88
La Dudosa	La misma	Idem	434,70
3. ^a Carolina	La misma	Liérganes	115,92
Mabel	Nueva Montaña	Camargo	217,35
D. ^a Iwone	Juan Turner	Penagos	78,38
D. ^a Alicia	El mismo	Idem	38,40
Eirie	El mismo	Idem	275,31
Deseada 10. ^a	José Mac-Lenan	Idem	57,96
D. ^a San Bartolomé	El mismo	Idem	86,94
La Sevillana	María Luisa González	Medio Cudeyo	86,98
Bienvenida	Orconera Iron Ore	Villaescusa	289,80
D. ^a Jesús y María	Compañía Minero Dícidio	Castro Urdiales	8,26
2. ^o At. ^o Caprichosa	Rafael Ibáñez	Idem	57,96
La Olvidada	Félix Herrero	Entrambasaguas	173,88
Julián	Miguel Selaya	Castro Urdiales	202,86
Delta	S. E. Expl. Mineras	Idem	159,39
Roque 2. ^a	Emilio Docal	Idem	173,88
Enrique	Juan Baley	Idem	57,96
Josefa Juana	Gregorio Otañes	Idem	246,33
Gallarta	José Mac-Lenan	Penagos	188,37
D. ^a San Plácido	S. E. Expl. Mineras	Castro Urdiales	24,92
Numancia	La misma	Idem	57,96
Por si acaso	S. M. Barruelo	Vadeolea	724,50
Andrea	José Mac-Lenan	A. de Lloredo	148,42
Antolina	José María Villacampos	Piélagos	217,35
Amalia Filiberta	El mismo	Idem	579,60
Dolores	Manuel Díaz	Castro Urdiales	115,92
Polanquina	Solvay y Compañía	Polanco	57,96
D. ^a Enrique	Juan Baley	Cartro Urdiales	44,64
D. ^a Andrea	José Mac-Lenan	A. de Lloredo	175,52
Crupi	José María Villacampos	Piélagos	594,09
Ensanche	José Mac-Lenan	Liérganes	443,53
Rocuco	Emilio Docal	Castro Urdiales	231,84
Felipe	Juan Baley	Idem	57,96
Alfredo	El mismo	Idem	86,94
Conchita	Gregorio Otañes	Idem	173,88
Roberto	Juan Baley	Idem	188,37
D. ^a Esperanza	S. A. Minas Cabárceno	Penagos	26,95
Julio	José María Villacampos	Piélagos	202,86
Julio-Ramón	El mismo	Idem	115,92
Generosa	Orconera Iron Ore	Villaescusa	115,92
Anita	Compañía José Mac-Lenan	Penagos	912,87
Elisa	La misma	Idem	144,90
Sobarzo	Juan Santiesteban	Idem	1.043,28
Algo vendrá	Orconera Iron Ore	Idem	173,88
D. ^a San Roqué	José Mac-Lenan	Idem	50,71
Bilbaína	María Luisa González	Medio Cudeyo	57,96
D. ^a Escombreras	Juan Baley	Castro Urdiales	11,89
2. ^a Sobarzo	Juan Santiesteban	Penagos	434,70
Ferreira 3. ^a	Orconera Iron Ore	Villaescusa	159,39
D. ^a Nueva Trinidad	Nueva Montaña	Camargo	14,78
D. ^a Desengaño	La misma	Idem	14,92

Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
D. ^a Ferreira 2. ^a ...	José Mac-Lenan...	Villaescusa ...	71,58
Adorina... ...	Miguel Selaya...	Castro Urdiales...	71,58
2. ^a D. ^a Ferreira 2. ^a .	José Mac-Lenan...	Villaescusa ...	149,53
D. ^a Deseada 4. ^a ...	El mismo...	Idem ...	7,24
Anterita ...	Miguel Selaya...	Castro Urdiales...	144,90
La Perdida...	Leopoldo Cortines...	Camaleño...	86,94
Tiburón...	S. E. Expl. Mineras...	Castro Urdiales...	57,96
La Dehesa ...	Leopoldo Cortines...	Camargo ...	173,88
Rubiales...	José María Villacampos...	Valdáliga...	3.147,55
La Cantera ...	Leopoldo Cortines ...	Camargo ...	173,88
2. ^a D. ^a Nueva Mina...	El mismo...	Idem ...	33,33
Buena Suerte ...	Nueva Montaña...	Idem ...	260,82
Ato a Ana... ...	Real Compañía Asturiana...	Udías ...	518,42
2. ^o At. ^o Elvira... ...	La misma ...	Rionansa ...	148,12
2. ^o At. ^o Ana... ...	La misma...	Udías-Alfoz...	592,48
Queen ...	Compañía Minera Nansa...	Herrerías...	444,36
Victoria ...	La misma...	Comillas ...	444,36
Los 3 Amigos ...	Minas de Cartes...	Rionansa ...	592,48
María... ...	Nueva Montaña...	Camargo ...	159,39
Alicia... ...	Juan Santiesteban...	Penagos ...	231,84
Es... ...	Sociedad Minera Cartes...	A. de Lloredo ...	259,21
Dudosa ...	La misma...	Idem ...	333,27
Casilda-Conchita ...	Gregorio Otañez...	Castro Urdiales...	173,88
Aguayo ...	Policarpio Belmonte...	Idem ...	173,88
Lonise ...	Compañía Minera Nansa...	Herrerías...	1.481,20
Batrice ...	La misma...	Idem ...	444,36
D. ^a At. ^o Elvira ...	Real Compañía Asturiana ...	Rionansa ...	28,14
D. ^a a Zoa... ...	La misma...	Udías ...	178,85
Rosa... ...	Orconera Iron Ore...	Penagos ...	623,07
Felisa...	La misma...	Villaescusa ...	115,92
Pachín ...	La misma...	Idem ...	115,92
Leigarena ...	Real Compañía Asturiana...	Camaleño...	444,36
Lenengoa ...	La misma...	Idem ...	407,33
Santamaría...	Policarpio Belmonte...	Castro Urdiales...	101,43
Santa Olalla...	El mismo...	Idem ...	173,88
Escarpada ...	Minas de Barruelo...	Valdeolea...	4.366,32
Angeles ...	José Mac-Lenan...	Mrina de Cudeyo ...	555,45
Pontejos...	El mismo...	Idem ...	962,78
Patricia...	El mismo...	Idem ...	1.184,96
Gajano ...	El mismo...	Idem ...	148,12
Guayaquil ...	Nueva Montaña...	Camargo ...	434,70
2. ^a D. ^a San Plácido...	S. E. Expl. Mineras...	Marina de Cudeyo ...	16,38
Federico... ...	Nueva Montaña...	Camargo ...	57,96
Complemento ...	Joaquín Merecilla...	Cartes...	130,41
Aumento 1. ^o ...	El mismo...	Idem ...	57,96
Carlitos ...	Real Compañía Asturiana...	Reocín ...	231,84
Polanco...	Solvay y Compañía...	Polanco ...	2.738,61
Bat... ...	Real Compañía Asturiana...	Camaleño...	296,24
Disputada ...	Saturnino Briz ...	Idem ...	444,36
D. ^a Complemento ...	Compañía José Mac-Lenan...	Penagos ...	11,59
Matilde ...	Real Compañía Asturiana...	Udías-Alfoz ...	740,61
Santibáñez ...	Solvay y Compañía...	C. de la Sal ...	4.231,08
V. de la Peña...	La misma...	Idem ...	1.449,00
Udías... ...	La misma...	Idem ...	1.564,92
Completar ...	Compañía José Mac-Lenan...	Marina de Cudeyo ...	246,33
D. ^a 3 Resguardo ...	La misma...	Villaescusa ...	68,67
2. ^a Pachín ...	Orconera Iron Ore...	Idem ...	231,84
José Antonio...	Gregorio Otañez...	Castro Urdiales...	101,43
Cabezón... ...	Solvay y Compañía ...	Cabezón ...	1.951,32
Visitación...	Minas de Barruelo...	Valdeolea...	231,84
D. ^a Lenengoa ...	Real Compañía Asturiana...	Camaleño...	208,82
N. ^a S. ^a Begoña... ...	S. S. Minas de Cartes...	Rionansa ...	1.888,53
At. ^o Isidora... ...	Real Compañía Asturiana de Minas...	Idem ...	185,15
Cargadeiro ...	Compañía José Mac-Lenan...	A. de Lloredo ...	222,18
Eusebia... ...	Nueva Montaña...	Camargo ...	463,68

Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
San Nicolás...	Nueva Montaña...	Camargo...	536,13
Carbonera ...	Julio Lebeán...	Las Rozas ...	1.342,74
D. ^a Unión...	Compañía José Mac-Lenan...	A. de Lloredo ...	41,48
D. ^a Precaución ...	La misma...	Idem ...	114,91
D. ^a 3 Amigos ...	La misma...	Idem ...	13,31
D. ^a Polanco...	Solvay y Compañía...	Polanco ...	724,50
2. ^a D. ^a Emilio ...	Real Compañía Asturiana...	A. de Lloredo ...	188,10
D. ^a Rafaela...	La misma...	Idem ...	8,13
Requejada ...	Solvay y Compañía...	Polanco ...	5.680,08
Barreda...	La misma...	Idem ...	9.317,07
D. ^a Polanco...	La misma...	Idem ...	101,43
Ramera...	La misma...	Idem ...	3.202,29
Carmen 2. ^a ...	José Mac-Lenan...	Marina de Cudeyo ...	444,36
Unión Amistosa...	El mismo...	Idem ...	347,76
D. ^a Dolores...	Manuel Díaz...	Castro Urdiales...	135,62
D. ^a 1.º Taftricio ...	Compañía José Mac-Lenan...	Marina de Cudeyo ...	18,50
D. ^a At. ^o Celestina ...	Real Compañía Asturiana...	Valdáliga...	19,25
D. ^a Por si acaso...	Minas Barruelo...	Vaideolea...	110,60
Cancelada 1. ^a ...	Orconera Iron Ore...	Villaescusa ...	347,76
Cancelada 2. ^a ...	La misma...	Idem ...	101,43
At. ^o Cancelada 1. ^a ...	La misma...	Idem ...	289,80
Pas...	Saturnino Briz...	Camaleño ...	259,21
3. ^o D. ^a Deseada 4. ^a ...	José Mac-Lenan...	Penagos ...	10,15
2. ^a D. ^a Deseada 4. ^a ...	La misma...	Idem ...	17,53
Flor del Pueblo ...	S. A. Minas de Cartes...	A. de Lloredo ...	86,94
La Llamosa ...	Real Compañía Asturiana...	Idem ...	18,98
Josefa 2. ^a ...	Compañía Minera Setares...	Castro Urdiales...	57,96
D. ^a Isidora ...	Real Compañía Asturiana...	Riónansa...	64,07
D. ^a Escondida ...	La misma...	Torrelavega ...	29,62
D. ^a San Federico ...	La misma...	Idem ...	423,63
D. ^a Torpeza...	José Mac-Lenan...	A. de Lloredo ...	130,72
Ena...	Modesto Piñeiro...	Herrerías ...	675,05
2. ^a D. ^a Adelina...	Real Compañía Asturiana...	C. de la Sal ...	447,32
2. ^a D. ^a Torpeza ...	Compañía José Mac-Lenan...	A. de Lloredo ...	76,65
3. ^a D. ^a Torpeza ...	La misma...	Idem ...	41,47
D. ^a Babilonia ...	Nueva Montaña...	Camargo ...	3,35
D. ^a Marcelino ...	La misma...	Idem ...	13,78
Fe ...	La misma...	Idem ...	57,96
Agosto ...	José Merecilla...	Mazcuerras ...	740,60
2. ^a D. ^a At. ^o Primero	El mismo...	Reocín ...	83,61
Serafines...	Compañía José Mac-Lenan ...	Marina de Cudeyo ...	420,21
At. ^o Barreda...	Solvay y Compañía...	Torrelavega ...	304,29
Clotilde ...	Compañía José Mac-Lenan...	Medio Cudeyo ...	222,18
2. ^a D. ^a Andrea ...	La misma...	A. de Lloredo ...	56,66
D. ^a Matilde...	Real Compañía Asturiana...	Udías ...	512,87
D. ^a Flor del Pueblo...	S. A. Minas de Cartes...	A. de Lloredo ...	30,36
D. ^a El Burgo...	Real Compañía Asturiana...	Reocín ...	523,84
D. ^a Dudosa...	S. A. Minas de Cartes...	A. de Lloredo ...	158,13
D. ^a At. ^o Primero ...	Joaquín Merecilla...	Cartes ...	98,08
Fausto ...	Compañía José Mac-Lenan ...	Medio Cudeyo ...	144,90
2. ^a D. ^a Ederrena ...	Real Compañía Asturiana...	Cartes ...	321,41
3. ^a D. ^a Andrea ...	Compañía José Mac-Lenan ...	A. de Lloredo ...	69,24
D. ^a Santa Mónica ...	La misma...	Marina de Cudeyo ...	24,44
D. ^a Cargadeiro...	La misma...	A. de Lloredo ...	189,22
San Rafael ...	Pedro Bustillo...	Peñarrubia ...	740,60
D. ^a Paz ...	Saturnino Briz...	Camaleño ...	203,68
D. ^a Fe...	Nueva Montaña...	Camargo ...	6,51
D. ^a Manolita...	Orconera Iron Ore...	Penagos ...	64,92
D. ^a Fausto ...	Compañía Mac-Lenan...	Marina de Cudeyo ...	5,37
Elechas 2. ^a ...	La misma...	Idem ...	296,24
Amp. Matilde ...	Real Compañía Asturiana...	A. de Lloredo ...	6.850,55
D. ^a At. ^o Ederrena ...	La misma...	Reocín ...	48,88
2. ^o At. ^o Ederrena ...	La misma...	Idem ...	26,30
D. ^a María Jesús...	Compañía Minero Dícidio...	Castro Urdiales ...	19,99
D. ^a La Loba...	La misma...	Idem ...	26,81

Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
At. ^o D. ^a Ederrena...	Real Compañía Asturiana...	Reocín-Cartes ...	57,96
Victoria...	Nueva Montaña...	Camargo ...	57,96
Farmacia...	S. A. Propiedad Urbana...	Medio Cudeyo ...	637,56
2. ^a D. ^a Alicia ...	Orconera Iron Ore...	Penagos ...	34,78
2. ^a D. ^a Ivenne...	La misma...	Idem ...	6,23
Elechas 3. ^o ...	Gompaña José Mac-Lenan...	Marina de Cudeyo ...	296,24
D. ^a Guillermo ...	Antonio Gagenmínaga...	Castro Urdiales ...	15,21
D. ^a Numancia ...	S. E. Explor. Mineras...	Idem ...	93,17
D. ^a Patricia...	José Mac-Lenan...	Marina de Cudeyo ...	18,52
2. ^o D. ^a Patricia...	El mismo...	Idem ...	18,52
3. ^a D. ^a Patricia...	El mismo...	Idem ...	18,52
4. ^a D. ^a Patricia...	El mismo...	Idem ...	18,52
D. ^a Unión Amistosa.	El mismo...	Idem ...	27,77
D. ^a Presentada...	Minas de Cabárceno...	Penagos ...	7,95
Aya...	S. E. Explor. Mineras...	Castro Urdiales ...	57,96
Carlos ...	Compañía Minera de Setares...	Idem ...	811,44
D. ^a Clotilde...	Compañía Mac-Lenan...	Marina de Cudeyo ...	55,92
2. ^a D. ^a Primavera ...	Compañía Minera de Setares...	Castro Urdiales ...	6,67
2. ^o At. ^o Alejandrino.	Real Compañía Asturiana...	Torrelavega ...	72,45
San José ...	Eulogio Salcines...	Camaleño ...	222,18
D. ^a La Mayor ...	Compañía José Mac-Lenan ...	Líerganes ...	27,25
D. ^a Delta...	S. E. Explor. Mineras...	Castro Urdiales ...	50,14
2. ^a D. ^a San Julián M.	Compañía José Mac-Lenan...	Idem ...	83,46
Milagro ...	José Fernández...	Sta. María de Cayón.	289,80
At. ^o Rumoroso ...	Solvay y Compañía...	Piélagos ...	173,88
At. ^o Piélagos ...	La misma...	Idem ...	1.869,21
Soña...	La misma...	Idem Polanco ...	3.071,88
Rumoroso ...	La misma...	Idem Miengo ...	8.186,85
Piélagos...	La misma...	Idem ...	3.332,70
Zurita...	La misma...	Idem Polanco ...	7.897,05
Vioño...	La misma...	Piélagos ...	3.477,60
At. ^o Soña...	La misma...	Idem ...	579,60
Mar ...	La misma...	Polanco ...	144,90
Enriqueta ...	Saturnino Briz...	Camaleño ...	148,12
D. ^a Carmelita ...	Cesáreo Garay...	Castro Urdiales ...	57,96
Peñón...	Eulogio Salcines...	Idem ...	159,39
Aumentada...	Real Compañía Asturiana...	A. de Lloredo ...	407,33
San Benito...	Raimundo Achandabalaso...	Lamasón...	231,84
D. ^a Requejada ...	Pablo Albán...	Polanco ...	130,41
2. ^o D. ^a Dolores...	Manuel Díaz Somonte...	Castro Urdiales ...	51,59
Campitos...	Real Compañía Asturiana...	A. de Lloredo ...	72,45
Paz...	Nueva Montaña...	Camargo ...	231,94
Paz 2. ^a ...	La misma...	Idem ...	217,35
Matilde ...	Manuel Lejarreta...	Castro Urdiales ...	101,43
La Unión...	Nueva Montaña...	Guarnizo ...	86,92
San Juan...	Juan Díaz...	Castro Urdiales ...	130,41
D. ^a Compitos ...	Real Compañía Asturiana...	A. de Lloredo ...	151,83
Carlitos...	La misma...	Idem ...	333,27
D. ^a Peñón ...	Eulogio Salcines ...	Castro Urdiales ...	159,25
D. ^a Ontón...	Manuel Lejarreta...	Ontón...	31,74
D. ^a At. ^o Piélagos ...	Solvay y Compañía...	Piélagos ...	60,28
D. ^a 2. ^o Requejada ...	La misma...	Idem ...	98,10
D. ^a Soña...	La misma...	Polanco ...	157,94
D. ^a Piélagos...	La misma...	Piélagos ...	97,37
Pedroa ...	La misma...	Idem ...	360,80
Despreciada...	La misma...	Miengo ...	217,35
D. ^a Rumoroso ...	Rafael Girón...	Medio Cudeyo ...	246,33
D. ^a At. ^o Rumoroso...	Solvay y Compañía...	Piélagos ...	372,39
D. ^a a Mar ...	La misma...	Polanco ...	7,10
2. ^a D. ^a Piélagos...	La misma...	Piélagos ...	313,99
2. ^a D. ^a Rumoroso ...	La misma...	Idem Miengo ...	71,73
3. ^a D. ^a Rumoroso ...	La misma...	Idem ...	68,83
4. ^a D. ^a Rumoroso ...	La misma...	Idem ...	4,79
5. ^a D. ^a Rumoroso ...	La misma...	Idem ...	12,76
6. ^a D. ^a Rumoroso ...	La misma...	Idem ...	11,46

Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
7. ^a D. ^a Rumoroso ...	Solvay y Compañía...	Miengo ...	27,52
8. ^a D. ^a Rumoroso ...	La misma...	Idem ...	2,47
9. ^a D. ^a Rumoroso ...	La misma...	Idem ...	70,56
10. ^a D. ^a Rumoroso...	La misma...	Idem ...	114,32
D. ^a 3. ^a San Plácido...	S. E. Expl. Mineras...	Castro Urdiales...	25,07
D. ^a Pedroa...	Solvay...	Miengo ...	47,53
D. ^a Ederrena ...	S. A. Minas Cartes...	Reocín ...	18,54
Primavera ...	La misma...	Santillana ...	362,25
Tempestad ...	S. E. Expl. Mineras...	Castro Urdiales...	115,92
Estío...	S. A. Minas Cartes...	Santillana ...	296,24
Gloria...	La misma...	Camaleño ...	925,73
Juana...	Manuel Palacios...	Idem ...	740,60
Maria Luisa...	Agapito Sota...	Medio Cudeyo ...	217,35
Raquel 1. ^a ...	Gervasio de la Fuente...	A. de Lloredo ...	222,18
Rachel 2. ^o ...	El mismo...	Idem ...	518,42
At. ^o El Burco ...	S. A. Minas Cartes...	Reocín ...	579,60
Avellanosa ...	Sociedad Minero Dícidio...	Castro Urdiales...	72,45
El Castro...	Constantino García...	Miengo ...	1.159,20
N. ^a 3. ^a Gajano...	Francisco Alvarez...	Medio Cudeyo ...	148,12
Otoño...	S. A. Minas Cartes...	Santillana ...	851,69
Quizá...	La misma...	Reocín ...	2.406,95
At. ^o María Luisa ...	Agapito de la Sota...	Marina de Cudeyo ...	159,39
D. ^a San José...	Eulogio Salcines...	Camaleño...	176,64
D. ^a El Burco...	S. A. Minas Cartes...	Reocín ...	352,52
D. ^a Quizá...	La misma...	Idem ...	328,83
Inés ...	La misma...	Idem ...	370,30
Carmenchu...	La misma...	A. de Lloredo ...	444,36
Amelita ...	La misma...	Idem ...	230,69
Eloisa...	La misma...	Idem ...	333,27
Marilo...	La misma...	Reocín ...	6.146,98
At. ^o El Castro ...	Constantino García...	Miengo ...	1.304,10
Cargadeiro 2. ^a ...	Constantino Peña...	A. de Lloredo ...	121,45
Ampliación ...	El mismo...	Idem ...	518,42
Petra...	Sociedad General de P. Cerámicos ...	Las Rozas ...	937,02
At. ^o Petra ...	La misma...	Idem ...	463,68
Pedro...	La misma...	Idem ...	463,68
D. ^a At. ^o Matilde...	S. A. Minas Cartes...	A. de Lloredo ...	646,55
D. ^a Inés...	La misma...	Camaleño...	197,74
2. ^a D. ^a Inés...	La misma...	Idem ...	12,22
Ya salió...	Luis Beares...	Idem ...	740,60
D. ^a Amelia...	S. A. Minas Cartes...	A. de Lloredo ...	198,86
D. ^a Carmenchu...	La misma...	Idem ...	11,10
D. ^a Eloisa...	La misma...	Idem ...	92,59
2. ^a D. ^a Carmenchu...	La misma...	Idem ...	18,89
D. ^a At. ^o Puedé ser ...	La misma...	Reocín ...	447,69
D. ^a At. ^o Marilo...	La misma...	Idem ...	392,15
Esperanza ...	La misma...	Santillana ...	811,44
Yesera...	Constantino García...	Piélagos ...	173,88
Las de Trenedo...	El mismo...	Idem ...	2.840,04
Sauri 1. ^a ...	Sociedad Productos Cerámicos ...	Las Rozas ...	193,20
Sauri 2. ^a ...	La misma...	Idem ...	193,20
D. ^a Las de Trenedo...	Constantino García...	Piélagos ...	14,35
Marino ...	José González...	Laredo...	289,80
Margarita...	Manuel Palacios...	Camaleño ...	481,39
D. ^a Sauri 1. ^a ...	Sociedad Productos Cerámicos...	Las Rozas ...	190,04
D. ^a Sauri 2. ^a ...	La misma...	Idem ...	148,86
Aurora ...	Sociedad General Productos Dolomíticos...	C. de Yuso ...	782,46
Pilar...	La misma...	Idem ...	164,22
Carmen ...	Alberto Irizábal...	Camargo ...	57,96
Ana Mary ...	S. A. Minas Cartes...	Reocín ...	4.813,90
Amelia...	La misma...	Valdáliga...	370,30
Milagritos ...	La misma...	Reocín ...	3.110,52
Dolores...	José Burgaz ...	Castro Urdiales...	217,35
Esperanza 2. ^a ...	Emeterio González...	Las Rozas ...	434,70
Coppeer...	Antonio Lezama...	C. de Yuso ...	4.813,90

Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
Esperanza 3. ^a	Emeterio González.	Las Rozas	193,20
Esta es la mía.	Cipriano Hoyos.	Idem	173,88
San José	José Burgaz.	Castro Urdiales.	130,44
Vicente	Sociedad Productos Cerámicos.	Las Rozas	309,12
Reinosa.	Javier Arizqueta.	Idem	579,60
Victoria.	Eladio Mantilla.	Idem	115,92
D. ^a a Vicente	Sociedad Productos Cerámicos.	Idem	386,64
Jarretina.	Venancio Calvo.	Rasines	333,25
María.	Pedro de la Hoz.	Castro Urdiales.	218,96
La Española.	Calixto Ibargüen.	Marina de Cudeyo	1.463,47
At. ^o Esta es la mía.	Cipriano Hoyos.	Las Rozas	173,88
Mariazun.	Eduardo Urgoiti.	Ramales	912,87
Inés	Sociedad Productos Dolomíticos	Camargo	811,44
Mercedes.	La misma.	Villaescusa	608,58
Tomás	Juan Bilbao.	Camargo	608,58
Dolomítica	Eulogio Sáncines.	Escalante.	347,76
Abril.	Sociedad Productos Dolomíticos.	Camargo	463,68
At. ^o Inés.	La misma.	Idem	637,56
Cadagua 1. ^a	Valentín Cañón.	Voto	202,86
Cadagua 2. ^a	El mismo.	Villaescusa	347,76
At. ^o San José	Sociedad Productos Dolomíticos.	Camargo	188,37
San Sebastián	José Burgaz.	Guriezo	217,35
Por si acaso.	Cipriano Hoyos.	Las Rozas	38,64
Julia.	Sociedad Productos Dolomíticos.	Voto	304,29
Faustino.	Faustino López.	Santander	86,94
Juan.	Juan Iturbe.	Idem	86,94
Eugenio.	Eugenio López.	Idem	130,41
Eleuterio.	Eleuterio López.	Idem	173,88
Prevenida.	Sociedad Productos Dolomíticos.	Entrambasaguas	565,44
Victoria 2. ^a	Eladio Mantilla.	Las Rozas	492,66
Carmen.	Domingo Morón.	Sta. María de Cayón.	1.217,16
Juliana	El mismo.	Santiurde de Toranzo	592,48
Pilar.	El mismo.	Idem	231,84
2. ^a Inés.	Sociedad Productos Dolomíticos.	Camargo	289,80
2. ^a Castrillo.	La misma.	Santander	144,90
La Tejera.	Agustín García.	Idem	260,82
Rosita.	MERSA.	C. de Suso	1.449,00
At. ^o Dolomítica.	Eulogio Salcines.	Escalante.	347,76
La Cascajosa.	Alejandro Ibáñez	Puenteviesgo	57,98
Rex.	S. A. Rex.	Limpias	724,50
Pedrito	Pedro Hoz.	Castro Urdiales.	289,80
La Desconocida.	José María Quijano.	Santoña	260,82
Canos.	Juan Cruz.	Castro Urdiales.	58,32
Francisco Javier	Ignacio B. Urien.	Voto	507,15
Ana María	Pedro de la Parra.	A. de Iguña	289,80
La Nevera	Segundo Martínez.	La Nevera	434,70
Escudo	Angel Gutiérrez.	C. de la Sal	362,25
Santa Lucía	El mismo.	Idem	144,90
Coto Domingo	S. A. Dolomíticas Norte.	Rasines	1.144,71
Salina.	Eduardo Díez.	Castro Urdiales.	115,92
María.	Sociedad Herranz-Díez.	Idem	231,84
María de los Angeles.	Luis Lostal.	Camargo	304,29
María del Carmen	Sociedad Nueva Industrial.	Molledo	6.762,00
La Nueva.	Antonio Lavín.	Sta. María de Cayón.	289,80
Santanderina	Duro Felguera.	San Felices	4.825,17
San José	José González.	Laredo	782,46
Matilde	Rudesindo Lostal.	Marina de Cudeyo	289,80
Jesús	Jesús Jado.	Sta. Cruz de Bezana.	173,88
At. ^o Nevera	Segundo Martínez.	Valdeolea.	289,80
La Victoria	Valentín Sollet.	Torrelavega	130,41
Montañesa	Manuel Llorente.	Los Corrales.	8.935,50
At. ^o Mercedes	Sociedad Productos Dolomíticos.	Villaescusa	115,92
At. ^o Prevenida.	La misma.	Entrambasaguas	275,31
José Luis	Carmen Gómez.	Santander	173,88
El Sarao	Germán González.	S. M. de Aguayo.	57,96

Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
María Isabel	Ignacio B. Urien	Voto	159,39
María del Pilar	Manuel Menezo	Piélagos	193,20
Trascueto	César Gómez	Camargo	434,70
Consuelo	Joaquín J. Giralt	Rasines	173,88
La Esperada	Felipe Sanz	Idem	289,44
Mina Cumbre	Luis Rodríguez	C. de Suso	1.932,00
Felipe	Felipe Sanz	Rasines	173,88
Mercedes	S. A. Minas de Cartes	Valdáliga	740,60
D. ^a Por si acaso	Cipriano Hoyos	Las Rozas	33,90
2. ^o At. ^o Primavera	Minas de Cartes	Valdáliga	1.518,23
2. ^o At. ^o Isidora	La misma	Riónansa	407,33
D. ^a Oliva	Rafael Calvo	Camaleño	629,51
Tal vez	S. A. Minas de Cartes	Reocín	10.368,40
Amelia	Amelia Salces	Torrelavega	1.014,30
Anunciación	Joaquín José Giralt	Camargo	144,90
Amelia 2. ^a	Amelia Salces	Torrelavega	405,72
Juliana	Felipe Sanz	Rasines	231,84
Dulcinea	Vicente Elosuaga	Castro Urdiales	246,13
Amp. María Carmen	S. A. Industrial Cantábrica	A. de Iguña	9.457,14
Vimesa	Carlos Pereda	Santander	623,27
Sin Nombre	José Manuel Pérez	Castro Urdiales	1.296,05
Santa Amelia	Salustiano Estrada	V. de San Vicente	388,80
Amp. San Rafael	Pedro Bustillo	Peñarrubia	74,06
Gloria	Salustiano Estrada	V. de San Vicente	115,92
Amelia 3. ^a	Amelia Salces	Torrelavega	144,90
El Ingeniero	Blanca Martínez	Cillorigo	2.666,16
Rosita	Enrique J. Giralt	Villafufre	144,90
Celia	José Manuel Pérez	Guriezo	115,92
Amp. María Carmen	S. A. Industrial Cantábrica	A. de Iguña	13.282,50
Dulcinea	Vicente Elosuaga	Castro Urdiales	123,17
San José	Felipe Sanz	Idem	173,88
Micasa 1. ^a	S. A. Industrial Cantábrica	Anievas	5.796,00
Micasa 2. ^a	La misma	C. de la Sal	8.061,27
Mary Carmen	Luis Muñoz	Ampuero	144,90
Apolinea	Felipe Sanz	Idem	434,70
Defensora	Manuel Pérez	Las Rozas	545,79
Cecilia	Joaquín José Giralt	Camargo	289,80
Maria Jesús	Felipe Sanz	Rasines	652,05
Los 4 Amigos	Andrés Fernández	Cabuérniga	2.804,40
Campo Mar	Enrique González	C. de Suso	388,82
Cabruñan	Máximo Sánchez	Cillorigo	462,89
Foegrasí	Roberto Calatayud	Cartes	1.110,90
Amparo	El mismo	San Felices	740,60
Santa Isabel	Aurelio Ibáñez	Puenteviesgo	444,36
Santa Teresa	Máximo Sánchez	Camaleño	999,81
Amparo	Antonio García	Idem	370,30
Fuentes II	León Gómez	C. de Suso	724,50
Por si resulta	Severiano Revilla	Las Rozas	483,00
La Caprichosa	Florencio Callejo	Las Rozas de V.	579,59

Este aviso debe entenderse dirigido exclusivamente a aquellos señores que aun no han ingresado sus cuotas dentro del año actual.

Santander, 4 de noviembre de 1952.—El administrador de Rentas, E. Campos.

1638

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

RIQUEZAS IMPONIBLES por las que han de tributar, a partir de 1.^º de enero de 1953, los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se relacionan, y cuyas riquezas son las obtenidas de aplicar a los inventarios de cultivos y recuentos de ganadería actualmente en vigor, los tipos de las nuevas tablas de valores aprobadas por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, con fechas 5 y 11 de noviembre del año actual:

Ayuntamientos	R I Q U E Z A I M P O N I B L E		
	Rústica	Pecuaria	Total
Alfoz de Lloredo	643.633,72	627.590,00	1.271.223,72
Argoños	81.429,56	100.245,00	181.674,56
Arnuero	520.013,23	353.010,00	873.023,23
Astillero	156.498,24	141.420,00	297.918,24
Bareyo	352.467,24	620.960,00	973.427,24
Cabuérniga	336.746,39	354.430,00	691.176,39
Camaleño	702.413,73	493.600,00	1.196.013,73
Camargo	841.055,12	619.860,00	1.460.915,12
Campóo de Yuso	216.970,06	569.440,00	786.410,06
Cartes	166.299,68	127.820,00	294.119,68
Castro Urdiales	940.970,30	441.165,00	1.382.135,30
Comillas	194.031,38	226.185,00	420.216,38
Escalante	208.054,52	238.850,00	446.904,52
Guriezo	419.042,45	417.270,00	836.312,45
Hermandad de Campóo de Suso	704.665,59	951.080,00	1.655.745,59
Laredo	298.689,77	273.040,00	571.729,77
Luena	296.422,14	797.440,00	1.093.862,14
Marina de Cudeyo	905.891,08	623.720,00	1.529.611,08
Mazcuerras	297.243,51	269.840,00	567.083,51
Miengo	546.527,23	432.615,00	979.142,23
Peñarrubia	66.989,96	145.395,00	212.384,96
Pesaguero	115.915,70	250.140,00	366.055,70
Piélagos	1.940.546,50	1.458.280,00	3.398.826,50
Polaciones	178.080,85	385.820,00	563.900,85
Puenteviesgo	324.667,12	304.720,00	629.387,12
Ramales	256.539,58	340.230,00	596.769,58
Rasines	329.063,73	358.950,00	688.013,73
Ribamontán al Mar	879.868,35	785.530,00	1.665.398,35
Ruiloba	277.501,21	250.735,00	528.236,21
San Pedro del Romeral	387.736,63	485.740,00	873.476,63
San Roque de Riomiera	343.449,59	344.750,00	688.199,59
Santa Cruz de Bezana	533.848,27	614.120,00	1.147.968,27
Santillana del Mar	524.990,83	934.300,00	1.459.290,83
Santoña	41.634,93	74.340,00	115.974,93
San Vicente de la Barquera	368.801,19	438.355,00	807.156,19
Saro	155.817,55	160.300,00	316.117,55
Soba	873.898,51	997.635,00	1.871.533,51
Suances	387.257,79	524.690,00	911.947,79
Tresviso	21.635,98	60.510,00	82.145,98
Valdeolea	347.367,88	286.120,00	633.487,88
Valdeprado del Río	232.468,87	316.305,00	548.773,87
Valderredible	756.967,62	776.300,00	1.533.267,62
Val de San Vicente	497.622,05	591.565,00	1.089.187,05
Vega de Liébana	845.622,52	474.470,00	1.320.092,52
Vega de Pas	414.135,36	740.180,00	1.154.315,36
Villaverde de Trucios	160.927,22	113.230,00	274.157,22
Totales	20.092.420,73	20.892.290,00	40.984.710,73

Los Ayuntamientos comprendidos en la anterior relación, cumpliendo las instrucciones que ya se les tienen cursadas, ultimarán los documentos cobratorios de Rústica y Pecuaria dentro del plazo que se les tiene señalado, aplicando sobre sus respectivas riquezas imponibles la cuota para el Tesoro y recargos que les fueron comunicados por esta Administración de Propiedades.

Santander, 20 de diciembre de 1952.—El administrador de Propiedades, C. Trenado.—V.^º B.^º, el delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SARO

En sesión del día ocho del actual, se acordó por este Ayuntamiento sacar a subasta el servicio de recaudación de los artículos de arbitrios e impuestos municipales sobre bebidas alcohólicas y licores, carnes de vaca, ternera, lanar, cabrío y de cerda, despojos, venta de vacas en ferias y en casa, por precios de venta, carros de pareja de bueyes y vacas, carros de burro, bicicletas, perros, puestos de venta en ferias y mercados, introducción de vinos en el término municipal y consumos de lujo.

El tipo mínimo que ha de ser base es el de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), y la fianza para optar a la subasta, será el 5 por 100 de dicha cantidad.

La subasta se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento, situado en Llerana, el domingo día 28 de diciembre, y hora de las tres de la tarde.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría, en sobre cerrado, diez minutos antes de la hora señalada, firmadas y reintegradas, siendo adjudicada la subasta al mejor postor.

Saro, 10 de diciembre de 1952.
El alcalde (ilegible). 1916

Derechos de inserción: 137 pts.

AYUNTAMIENTO DE SAN-TIURDE DE TORANZO

Hago saber: Que el día 3 de enero del año próximo y hora de las once de la mañana, bajo mi presidencia o la del concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo de los servicios de la plaza-mercado municipal de Soto-Iruz, para el año de 1953, bajo el tipo de nueve mil novecientas pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos, sin que se hayan producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de la subasta, o sea, cuatro-

cientas noventa y cinco pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 del remate.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9.º del citado Reglamento, y las proposiciones, a las que se precisa acompañar el resguardo del depósito, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 14 del mismo, con sujeción al modelo de proposición reseñado a continuación.

Santiurde de Toranzo a 10 de diciembre de 1952.—El alcalde, S. Ruiz Miguel. 1919

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece... pesetas, para el arrendamiento de la plaza-mercado de Soto-Iruz, para el año de 1953.

....., a ... de... 19...

Derechos de inserción: 209 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DIECISEIS DE MADRID

Edicto

Don Gervasio H. Castrillón y Fernández, juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se traman autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el procurador don Santos de Gandarillas, contra don Salvador Capraci Garafoli, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de diez mil pesetas, en cuyos autos, en providencia de este día, de acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada y perseguida en dicho procedimiento siguiente:

“En Maliaño (Santander). Un edificio en el Camino del Convento. Su superficie total es de mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados, de los que están edificados, en tres plantas, cuarenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes

a seiscientos veintiocho pies cuadrados, destinándose el resto a prado y labrantío, con algunos frutales. Linda: frente o Sur, carretera o Camino al Convento; derecha, herederos de Santos Cacho; izquierda, con finca de don Felipe Cagigas Palazuelos, hoy de doña Gregoria Alonso, y fondo, con don Joaquín Salcines y don Francisco Rivas.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 16.753.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, número 1, 2.º, Madrid) y en el de igual clase de Santander, al que por turno corresponda, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las diez horas y treinta minutos, y se llevarán a efecto las condiciones siguientes:

Primera. Se tomará como tipo de venta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de veinte mil pesetas; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo del tipo de venta; sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Tercera. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, quedarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán de conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos,—El juez, Gervasio M. Castrillón y Fernández.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 413 pts.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE LAREDO**

Edicto

El señor juez de primera instancia de la villa de Laredo y en el juicio ejecutivo promovido por el procurador don Pedro García Gutiérrez, en nombre de doña Antonia Sánchez Fernández contra don Alfonso Vallejo Fernández, por proveido de éste día ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al ejecutado, que son los siguientes:

Diecinueve pares de zapatos de señora, de ante negro, de distintos números y tamaños; cuarenta y ocho pares de zapatos de señora de diferentes modelos, colores y tamaños; tres pares de zapatos de señora, azules, de ante; cuatro pares de zapatos de señora, de ante, de distintos colores y tamaños; cinco pares de zapatos de señora mixtos, de ante y material, de distintos tamaños y colores; tres pares de zapatos de señora, dos de material y uno de ante; seis pares de zapatos de serie, de ante y material de distintos tamaños y colores; dos pares de zapatos de serie, de material; cinco pares de zapatos de caballero, de distintos tamaños y colores; un par de botas de caballero; once pares de zapatos de señora, de material, de distintos tamaños y colores; dos pares de zapatos de señora, de ante; dos pares de zapatos de niño, de material; tres pares de zapatos de niño, de ante y material de distintos números; ocho pares de zapatos de señora, de distintos números y colores; cinco pares de zapatos de niño, de material, de distintos tamaños y colores; un par de botas de niño, de piel y ante; dos pares de zapatos de señora, uno en color blanco y negro, de piel y suela, y el otro blanco, con tiras y suela de goma; tres pares de zapatos de niño, de distintos colores y tamaños; nueve pares de sandalias de niño, de distintos colores y tamaños; veinte pares de playeras, de distintos tamaños y colores, en serie; un par de zapatos de ante, de niño; un par de sandalias, de serie; un par de zapatillas de cuero; un par de zapatos de serie, de goma; tres pares de zapatos de caballero, de lona, con piso de suela; quince pa-

res de playeras de caballero, de lona blanca y piso de cáñamo; once pares de playeras de caballero, azules, de lona, con piso de cáñamo; dos pares de sandalias de señora, de cáñamo; tres pares de zapatillas de señora, azules, de caña, con piso de goma; veinticuatro pares de zapatillas de señora, de distintos tamaños y colores, de paño, con piso de goma; un par de zapatos negro, de charol, para caballero; cuatro pares de playeras para caballero, de lona y cáñamo, uno de ellos azul; un par de playeras de lona y goma, para niño; tres pares de zapatos de ante negro, de señora; tres pares de sandalias de señora, dos de tela y piso de goma y el otro de piel y suela; dos pares de zapatillas de paño, con piso de goma; un par de zapatillas de señora, de paño azul y piso de goma; dos pares de zapatillas de cuero y suela de goma; tres pares de zapatos de señora, de piel y suela, de distintos tamaños y colores; seis pares de zapatos de niño, blancos, de piel y suela de bebé; dos pares de zapatos de serie de niño; un par de sandalias de niño, de tiras.

El remate tendrá lugar ante la Sala audiencia de este Juzgado a las doce de la mañana del día treinta del actual, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del que sirve de tipo para la subasta, habiendo sido justipreciados los bienes embargados en la suma de diez mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Laredo a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez (ilegible). El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 477 pts.

**JUZGADO DE PRIMERA INS-
TANCIA E INSTRUCCION NU-
MERO UNO DE SANTANDER**

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzga-

do y Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre y representación de "ALAS", Empresa Anunciadora, S. A., contra don Julio Alfonso Callizo Huidobro, en cuyos autos se sacan a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y precio de trece mil quinientas pesetas, los bienes que a continuación se describen.

Un telar marca Rolaco, de noventa centímetros de ancho, en batán.

Otro telar, también marca Rolaco, de 120 centímetros de ancho, en batán.

Tres estanterías de madera y chapa de ocumé, con cuatro baldas, todas ellas, una de metros de alto y metro y medio de ancho, y las otras dos, del mismo alto y un metro de ancho.

Otro telar más, marca Rolaco, de 90 centímetros de ancho, en batán.

Mil madejas de lana, de distintos colores, de cuarenta gramos cada madeja.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Calvo Sotelo, 5, 2º, el día catorce de enero próximo, hora de las doce, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes aludidos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de primera instancia, Eduardo Sánchez Cueto. El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 241 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Por el presente se cita, llama y emplaza al llamado Luis Llorens Gil, de treinta y ocho años de edad, natural de Santoña (Santander), hijo de Luis y de Luisa, a fin de que dé noticias de su paradero o comparezca ante el Juzgado especial de la Comisión Mixta del Automóvil, sito en Castellana, 13, Ma-

drid, para deponer en sumario número 368-49, instruido por su puesta falsedad en documento.

Madrid a 9 de diciembre de 1952.
El coronel juez instructor, Emilio de Castro.

1885

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas para las exacciones de los arbitrios municipales sobre los perros y sobre el impuesto de gas y electricidad, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Escalante, 9 de diciembre de 1952.—El alcalde, F. Lusares.

1904

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Hallándose en principio aprobado el expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, de acuerdo con lo que establece el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle se expresa en el mismo, se hace saber que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación por quienes se hallen interesados, de acuerdo con el artículo 656 de dicha Ley.

Camaleño, 10 de diciembre de 1952.—El alcalde, E. García.

1906

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobados por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y otro de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, conforme previene el número 3 del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Medio Cudeyo a 12 de diciembre de 1952.—El alcalde, Emilio Maza.

1910

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Don José María Ibáñez Camaleño, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte,

Por medio del presente hace saber: Que la Corporación municipal que presido, en sesión extraordinaria del día diez de los corrientes, y en uso de las atribuciones que la confiere el párrafo 9.º del artículo 122 del Reglamento de organización y funcionamiento de las entidades locales de 17 de mayo de 1952, acordó modificar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, suprimiendo la plaza de oficial de Secretaría que en la fecha de aprobación del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo del corriente año se hallaba dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, así como el crear la plaza de auxiliar administrativo de Secretaría con el haber anual que determina el Anexo del Reglamento de Funcionarios citado, cuyo expediente tramitado al efecto, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuantos deseen examinarlo.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen conveniente (por cuantas personas se consideren afectadas), cuyas reclamaciones se presentarán ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se advierte, que transcurrido este plazo sin haberse presentado reclamación alguna, el acuerdo tomado será considerado firme, no admitiéndose posteriores reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribamontán al Monte, 12 de diciembre de 1952.—El alcalde, José María Ibáñez.

1911

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se saca a concurso restringido la provisión en propiedad de la plaza de subalterno-recaudador de este Ayunta-

miento, dotado con el sueldo mínimo reglamentario.

Los exámenes de aptitud tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 31 del corriente, a las diez de su mañana, ante el Tribunal formado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 260 del citado Reglamento.

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes se entregarán en la Secretaría municipal, antes del día 30 del corriente.

Lamasón, 1 de diciembre de 1952.—El alcalde (ilegible).

1913

Derechos de inserción: 97 pts.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

Don Antonio Miranda Fernández solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos motores eléctricos de 1 Hp. cada uno, en la planta baja de la casa número 8, de la calle de la Soledad.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 15 de diciembre de 1952.—El alcalde, Jesús Díaz.

1912

Derechos de inserción: 53 pts.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

Don Quirino Mata Gómez, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor eléctrico de 1 Hp., en la planta baja de la casa número 6 de la calle del Duque de la Torre.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 15 de diciembre de 1952.—El alcalde, Jesús Díaz.

1912

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1953, se expone al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para su examen y reclamación, en la forma señalada en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Bárcena de Cicero, 18 de diciembre de 1952.—El alcalde, E. Blanchard.

1925